

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 525/2023
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito y anexos del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial de Morelos.	16341
Oficio LV/SSLyP/DJ/3o 19181/2024 y anexo de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos.	3047-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro.

Desahogo de requerimiento. Intégrese al expediente para que surtan efectos legales el oficio, escrito y anexos, de la delegada del Poder Legislativo y del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, ambos del Estado de Morelos, respectivamente, personalidad que tienen reconocida en autos, a quienes se les tiene desahogando el requerimiento formulado; en consecuencia, quedan sin efectos los apercibimientos decretados en autos.

Ahora bien, la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos, informa que el pago de la pensión relacionada con la controversia constitucional que nos ocupa, estará a cargo del Poder Judicial de la citada entidad.

Asimismo, hace del conocimiento a este Alto Tribunal que solicitó a la Presidenta de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso local, que se realicen los trámites necesarios a efecto de que se emita el dictamen que cumpla con lo señalado en los efectos de la sentencia dictada en este asunto.

Por otra parte, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial de Morelos, informa que hizo del conocimiento de los Poderes Ejecutivo y Legislativo estatales el monto total y actualizado que se requiere para el pago de la pensión al que este medio de control constitucional se refiere.

De lo anterior, se toma conocimiento, con fundamento en el artículo 11, párrafos primero y segundo de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Requerimiento. Visto el estado procesal que guarda la presente controversia

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 525/2023

constitucional, se requiere:

a) Al **Poder Legislativo del Estado de Morelos**, para que en el término de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, lleve a cabo la **autorización de la partida presupuestal correspondiente**, sin menoscabo de que la ministración de los recursos se realice por medio del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos. Asimismo, **informe si ya se emitió el Decreto** que declare la invalidez parcial del diverso mil doscientos cincuenta y nueve (1259), publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", de dieciocho de octubre de dos mil veintitrés; o en su caso, informe la etapa del proceso legislativo en que se encuentra.

b) Al **Poder Ejecutivo del Estado de Morelos**, para que **dentro del mismo plazo y una vez notificado del punto anterior, realice las gestiones hacendarias conducentes y remita a este Alto Tribunal, los comprobantes y transferencias de los recursos económicos en favor del Poder Judicial del Estado de Morelos**, los cuales deberán ser suficientes para cumplir con el pago del Decreto de pensión por jubilación al que se refiere la presente controversia constitucional.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 46, primer párrafo, de la Ley Reglamentaria de la materia, así como el 297, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Bajo el apercibimiento que, de ser omisos al requerimiento, se les impondrá una multa de conformidad con el artículo 59, fracción I, del mencionado Código.

Finalmente dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del citado Código Federal.

Notifíquese. Por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CAGV/FCCM

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/10/2024T20:48:50Z / 08/10/2024T14:48:50-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	1f 20 3a 33 24 89 9d 02 da 1e fe f4 57 b1 68 75 cd 07 1b e7 1f 91 4a 73 d4 ed 83 58 68 75 fc 6b 5d 42 ee 9a ed 02 33 4e 3e 94 37 9c ca 4b 8c 5f 27 bb f8 c0 8e ad 45 2e 85 10 77 a7 7a e3 d3 55 e7 6b 1c 7e e0 7a 13 c0 2a 1b 5d 2b 77 58 ee 48 6c 7e 98 18 1a ce 12 a1 6f c0 70 91 ce 5e b7 8a b0 c1 79 48 ec 0e cf 3b ea 38 48 e0 c3 c3 44 84 5e 7a 72 45 69 8a 4a 7f d8 44 fa 39 da d3 24 75 96 de 1f 86 ea 78 3c 18 99 36 4f 5f 4f b0 4a ec b1 74 a2 74 4d 83 00 ba 17 0d 70 94 0d 9e bf 44 57 30 7d 58 a7 0e e9 b6 f3 af 74 8d c3 a4 ea aa b6 9d 96 5a 88 a9 16 8f 6c db ff e4 34 26 72 c6 36 27 2e e9 10 58 2c ad a0 58 bf 47 5f 4f 7b 47 8d 64 56 0a 84 58 d3 8e 23 2e 24 e1 33 3b 5e 8d 99 66 6f 4f 75 72 7f e0 87 cf f6 31 8b 8a c4 17 32 5d 00 1d 1e 68 5e d3 24 d3 f7 07 a0 20 0f c9			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/10/2024T20:48:50Z / 08/10/2024T14:48:50-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/10/2024T20:48:50Z / 08/10/2024T14:48:50-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7645049			
	Datos estampillados	454F115BFE95DF023913C369002931A7B97A7B0621635C4FAA88331E4B22F5DC			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/09/2024T22:11:11Z / 18/09/2024T16:11:11-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	b2 bf fc ce 1f 4c 5a d1 63 e9 5c 94 f3 d7 b1 16 91 05 a6 07 8d e5 81 57 88 c9 9f d9 09 3e 5b 62 d3 e0 7c a8 d6 2b 52 19 0c 15 84 aa cd aa 28 01 9c 8f 6f 22 7f ba 25 69 c6 f5 c5 34 47 6a ce 09 cf b2 55 15 c7 af c6 87 bc 5c 2d 08 e3 bd a4 73 b3 22 6e 7f 97 f5 c3 37 58 8e d4 52 8e b7 09 e2 a5 88 4b 93 45 72 c4 42 fc 9b 55 b8 fb bd 35 c1 fc ec ab ca 0c e3 9a a7 85 42 7f c9 1f 94 f8 31 7b af b9 b0 4f 78 3f 16 47 7c f3 1a 4f e7 20 6f 19 59 88 ee 67 29 00 5a 25 33 65 6b b3 04 7d 24 94 53 cf 5d 50 bc 64 78 93 d5 a2 11 03 62 61 b0 ff 04 32 70 75 4f b3 02 8c da 4e e2 19 d9 07 f4 87 38 4a 2d 25 4d 50 55 28 c3 85 7e 0d fc d0 bc 07 ee db c7 c5 c9 7b ad 70 28 c2 e0 d7 ab 94 0b ed 87 c8 e4 80 01 05 af 39 a4 26 d1 37 65 c9 40 b5 67 55 da 36 e6 d6 04 86 61 74 b4 79 76 03 b2			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/09/2024T22:11:45Z / 18/09/2024T16:11:45-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/09/2024T22:11:11Z / 18/09/2024T16:11:11-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7589701			
	Datos estampillados	DB4B836094D8C8D4CBA4771490431DDF620A289E0E4A05B41A8DAA53C934549E			